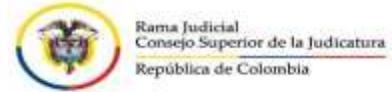


Proceso: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
Causante:
Demandante: ADRIANA CASTELLANOS BETANCOURTH
Demandado: JOSE MANUEL ARDILA ROJAS
500013110002-2014-00122-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 3 de marzo de 2022. En la fecha pasa al despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

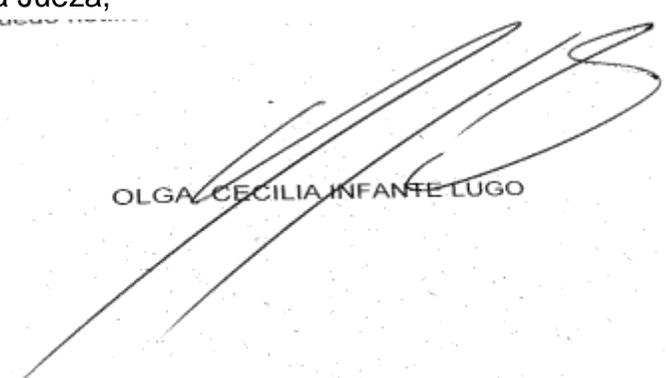
Villavicencio, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Obedézcase y cúmplase lo decidido por la Sala Civil y Familia del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, en providencia del 16 de diciembre de 2021 que confirmó el proveído del 30 de julio de 2018 que declaró infundada la objeción propuesta y aprobó el inventario y avalúo de bienes de la sociedad conyugal de los ex cónyuges ADRIANA CASTELLANOS BETANCOURTH y JOSE MANUEL ARDILA ROJAS.

Tal como se ordenó en la audiencia del 30 de julio de 2018, concediendo el término de diez (10) días a los apoderados actuantes para presentar el trabajo de partición, comenzará a correr una vez notificado este proveído, y en caso de no allegarse la partición, de oficio se designará partidior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **873a8c5250f05367ef46c9232e3de460308863f205b9e57eb3458b41fe00176d**

Documento generado en 09/03/2022 02:38:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**